

**RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2012, del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), por la que se convocan Ayudas Leonardo da Vinci a la Movilidad Internacional de Titulados para realizar prácticas en empresas, bajo el proyecto NAURA II, correspondientes al curso 2012-2013, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) de la Comisión Europea.**

El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3) y de I+D+I, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, y previo informe de la Comisión Consultiva de Internacionalización, resuelve publicar la presente convocatoria denominada **NAURA II** para realizar prácticas en empresas durante el curso 2012/2013, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP), subprograma **Leonardo da Vinci**, aprobado por Decisión 1720/2006 CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Europea de 20 de diciembre de 2006, para cursar estudios en Universidades de los países de la Unión Europea y Estados asociados no incluidos en el espacio económico europeo.

La concesión de estas becas está condicionada a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad de personas en el mercado laboral (PLM), y de la distribución por el Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE) de la ayuda financiera correspondiente.

El objeto de la presente convocatoria será la concesión de un máximo de 30 plazas de una duración de 16 semanas distribuidas en nueve países europeos. Éstas podrán incrementarse si se recibiera financiación adicional durante el desarrollo del proyecto.

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1. - REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES**

1.1.- Haber obtenido la titulación por una de las cinco universidades andaluzas pertenecientes al ceiA3: Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Huelva y Universidad de Jaén en los tres cursos académicos anteriores a la publicación de la convocatoria (2009/2010, 2010/2011, 2011/2012). Las titulaciones a través de las que se puede participar en el programa de becas incluyen:

- **Universidad de Almería:** Licenciado en Ciencias Ambientales, Grado en Ciencias Ambientales, Ingeniería Agrícola, Ingeniero Agrónomo, Ingeniería Química Industrial, Ingeniería Química, Licenciado en Química, Grado en Química.
- **Universidad de Cádiz:** Licenciado en Ciencias Ambientales, Grado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Ciencias del Mar, Grado en Ciencias del Mar, Ingeniería Química, Licenciado en Química, Grado en Química, Licenciado en Enología, Licenciado en Ciencias del Mar y Ciencias Ambientales (Doble Titulación), Licenciado en Química y Ciencias Ambientales (Doble Titulación).

- **Universidad de Córdoba:** Licenciado en Biología, Grado en Biología, Licenciado en Bioquímica, Grado en Bioquímica, Licenciado en Ciencias Ambientales, Grado en Ciencias Ambientales, Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, Ingeniero Agrónomo, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Montes, Licenciado en Química, Grado en Química, Licenciado en Veterinaria, Grado en Veterinaria, Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Licenciado en Enología, Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural (Doble Titulación).
- **Universidad de Huelva:** Licenciado en Ciencias Ambientales, Grado en Ciencias Ambientales, Ingeniero Agrícola, Licenciado en Ciencias Ambientales y Geología, Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Ingeniería Química Industrial, Licenciado en Química, Grado en Química.
- **Universidad de Jaén:** Licenciado en Biología, Grado en Biología, Licenciado en Ciencias Ambientales, Grado en Ciencias Ambientales, Ingeniería de Recursos Energéticos, Ingeniería Química Industrial, Licenciado en Química, Grado en Química.

1.2.- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus; o bien, personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes, siempre que el permiso de residencia incluya temporalmente el período de movilidad de prácticas.

1.3.- Estar en situación de desempleo y disponer de la Tarjeta de Demanda de Empleo activa en el momento de solicitar las ayudas.

1.4.- No haber recibido ninguna otra ayuda de movilidad Leonardo en la presente convocatoria, ni cualquier otra ayuda de Movilidad del mismo grupo objetivo desde el año 2007.

1.5.- Disponer de certificación oficial del idioma del país solicitado mínima de B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el momento de presentar la solicitud. A estos efectos, sólo se considerarán válidas las acreditaciones contenidas en el Anexo I.

1.6.- No disponer de experiencia profesional previa relacionada con la titulación a través de la que participa en el programa de becas.

Todos los requisitos deben reunirse a fecha de finalización del plazo de solicitud.

1.7. – En el momento de finalización de las prácticas el participante deberá tener como máximo 35 años.

## 2. -CONDICIONES DE LAS BECAS NAURA II

2.1.- Empresa”: una empresa debe ajustarse a la definición de la base legal del PAP (art. 2, nº 25) para ser elegible: “Empresa significa toda organización que realice una actividad económica en el sector público o privado, cualesquiera que sean su tamaño, su estatus jurídico o el sector económico en el que ejerza su actividad, incluida la economía social”. La definición de “empresa” se aplica no solo a compañías o empresas en el sentido tradicional del término, sino instituciones de enseñanza, centros de investigación, autónomos, empresas familiares y asociaciones dedicadas regularmente a una actividad económica. El factor determinante es la actividad económica, no su forma legal.

No se considerarán entidades de acogida elegibles los siguientes tipos de organizaciones:

- 1.- Instituciones Europeas y otros organismos de la UE, cuya lista exhaustiva se encuentra en la página:  
[http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/index\\_en.htm](http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/index_en.htm)
- 2.- Organizaciones encargadas de gestionar programas de la Unión Europea.
- 3.- Las representaciones o instituciones públicas del país de origen, por ejemplo embajadas, consulados, institutos culturales, escuelas, etc.)

2.2.- Las prácticas tendrán una duración de 16 semanas (4 meses) y comenzarán el día 1 de mayo hasta el 21 de agosto de 2013.

2.3.- Las plazas quedan distribuidas de la siguiente manera:

- Alemania: 4 plazas.
- Francia: 3 plazas.
- Italia: 3 plazas.
- Países Bajos: 4 plazas.
- Portugal: 3 plazas.
- Reino Unido: 4 plazas.
- Bélgica: 4 plazas.
- Irlanda: 3 plazas.
- Austria: 2 plazas.

2.4. - Las plazas se distribuyen inicialmente por Macro-áreas, según se refleja en la siguiente tabla orientativa:

MACROÁREAS	TITULACIÓN/UNIVERSIDAD	NÚMERO DE PLAZAS
<b>Ciencias Ambientales y Recursos Energéticos</b>	Licenciatura en Ciencias Ambientales (UAL, UCA, UCO, UHU, UJA)	6
	Grado en Ciencias Ambientales (UAL, UCA, UCO, UHU, UJA)	
	Ingeniería de Recursos Energéticos (UJA)	
	Grado en Ciencias Ambientales y Geología (UHU)	
<b>Ingeniería Agrícola, Agroalimentaria y Enología</b>	Ingeniería Agrícola (UAL, UHU)	6
	Ingeniero Agrónomo (UAL, UCO)	
	Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural (UCO)	
	Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos LRU (UCO)	
	Licenciatura en Enología (UCO, UCA)	
<b>Química y Bioquímica</b>	Ingeniería Química (UAL, UCA)	6
	Ingeniería Química Industrial (UAL, UHU, UJA)	
	Licenciatura en Química y Ciencias Ambientales – Doble Titulación (UCA)	
	Licenciatura en Química (UAL, UCA, UCO, UHU, UJA)	

	Grado en Química (UAL, UCA, UCO, UHU, UJA)	
	Licenciatura en Bioquímica (UCO)	
	Grado en Bioquímica (UCO)	
	Licenciatura en Biología (UCO, UJA)	
	Grado en Biología (UCO, UJA)	
<b>Ciencias del Mar</b>	Licenciatura en Ciencias del Mar (UCA)	4
	Grado en Ciencias del Mar (UCA)	
	Licenciatura en Ciencias del Mar y Ciencias Ambientales – Doble Titulación (UCA)	
<b>Veterinaria</b>	Licenciatura en Veterinaria (UCO)	4
	Grado en Veterinaria (UCO)	
<b>Ingeniería Forestal</b>	Ingeniería Forestal (UCO)	4
	Ingeniería Forestal y del Medio Natural (UHU)	
	Ingeniería de Montes (UCO)	

No obstante, la Comisión de Selección podrá redistribuir el número de plazas correspondientes a cada macro-área o cada país previa autorización del OAPEE, en su caso, en función de las solicitudes presentadas y/o de las posibles renunciaciones de forma que queden cubiertas el mayor número de plazas posibles.

2.5. – Las empresas de acogida serán seleccionadas por el ceiA3 entre aquellas que cumplan los requisitos establecidos por el programa Leonardo da Vinci y cuya actividad económica principal sea el campo de la agroalimentación.

2.6. – La Comisión a la que se hace referencia en la base 4.3. adjudicará las plazas teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en la solicitud, el perfil del solicitante y su adecuación al perfil solicitado por la empresa de acogida y su decisión será inapelable.

### 3. - FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. – Todas las solicitudes de participación que se presenten habrán de realizarse en los modelos normalizados que estarán a disposición de los interesados en las oficinas de Relaciones Internacionales y/o en las oficinas ceiA3 de cada universidad adscrita y en la página web del ceiA3 <http://www.ceia3.es/> y deberán entregarse en el Registro General de cada Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en cuyo caso, el solicitante deberá poner en conocimiento de la oficina de Relaciones Internacionales correspondiente tal circunstancia mediante escrito enviado por fax. La solicitud deberá presentarse junto con la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del Expediente Académico.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.
- Declaración Jurada de no participación previa (según el modelo facilitado).
- Documento acreditativo del nivel de idioma.
- Currículum Vitae en el idioma correspondiente (según modelo Europass):

[http://europass.cedefop.europa.eu/img/dynamic/c1344/type.FileContent.file/CVTemplate\\_en\\_GB.doc](http://europass.cedefop.europa.eu/img/dynamic/c1344/type.FileContent.file/CVTemplate_en_GB.doc)

- Carta de Motivación a la que se hace referencia en la base 4.1. en el idioma del país



solicitado o en inglés.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de cada Unidad de Relaciones Internacionales y en la página web del ceiA3 y permanecerá abierta hasta el **30 de Noviembre de 2012**.

3.3.- Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes, habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias aportando la documentación correspondiente junto con su solicitud a través del Registro General.

3.4. – El solicitante deberá indicar en su solicitud el orden de preferencia de los destinos solicitados. Este orden será vinculante y no podrá ser alterado posteriormente.

3.5. – Cada solicitante deberá presentar sólo una solicitud preferiblemente en la Universidad en la que haya cursado sus estudios, en su caso. En el caso de que el candidato presente dos o más solicitudes en distintas universidades, éstas podrán ser desestimadas.

#### 4.- PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1.- Para la selección de los/as candidatos/as se establece el siguiente baremo:

- **Expediente Académico:** hasta **4 puntos**. La nota media global del expediente académico obtenida con base en la escala numérica de 0-4 del Anexo I del RD 1497/1987, será equivalente a otra nota media global, basada en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003, según la siguiente tabla de conversión:

1,00	5,0	1,50	6,0	2,00	7,0	2,50	8,0	3,00	9,0
1,05	5,1	1,55	6,1	2,05	7,1	2,55	8,1	3,10	9,1
1,10	5,2	1,60	6,2	2,10	7,2	2,60	8,2	3,20	9,2
1,15	5,3	1,65	6,3	2,15	7,3	2,65	8,3	3,30	9,3
1,20	5,4	1,70	6,4	2,20	7,4	2,70	8,4	3,40	9,4
1,25	5,5	1,75	6,5	2,25	7,5	2,75	8,5	3,50	9,5
1,30	5,6	1,80	6,6	2,30	7,6	2,80	8,6	3,60	9,6
1,35	5,7	1,85	6,7	2,35	7,7	2,85	8,7	3,70	9,7
1,40	5,8	1,90	6,8	2,40	7,8	2,90	8,8	3,80	9,8
1,45	5,9	1,95	6,9	2,45	7,9	2,95	8,9	3,90	9,9
								4,00	10,0

 RD 1497/1987  
 RD 1125/2003

En el supuesto de que la calificación media a comparar, obtenida conforme al R.D. 1497/1987 en la escala de 1-4, no se corresponda exactamente con uno de los valores que aparecen en esta tabla, se considerará con la misma equivalencia que la más próxima (ejemplo: 1,32 = 1,30 y 1,33 = 1,35).

Cuando haya que comparar expedientes académicos en los que no conste la calificación media global, se procederá en primer lugar a obtener la nota media global de los mismos conforme a la normativa que sea de aplicación en cada caso (RD 1497/1987 o RD 1125/2003). Una vez obtenidas las notas medias globales, se

aplicará la tabla de conversión.

- **Nivel de idioma extranjero:** hasta **4 puntos**. Se deberá aportar una acreditación oficial del idioma exigido (según destino) mínimo de B1, en base al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
  - a) Alemania: acreditación oficial de alemán o inglés.
  - b) Francia: acreditación oficial de francés.
  - c) Italia: acreditación oficial de italiano o inglés.
  - d) Países Bajos: acreditación oficial de neerlandés o inglés.
  - e) Portugal: acreditación oficial de portugués o inglés.
  - f) Reino Unido: acreditación oficial de inglés.
  - g) Bélgica: acreditación oficial de francés o inglés.
  - h) Irlanda: acreditación oficial de inglés.
  - i) Austria: acreditación oficial de alemán o inglés.

La puntuación asignada a las acreditaciones oficiales, específica para esta convocatoria, es la siguiente:

- B1: 1 punto
- B2: 2 puntos
- C1: 3 puntos
- C2: 4 puntos

Las acreditaciones deben estar expedidas por organismos oficiales. A estos efectos, sólo se considerarán válidas las acreditaciones contenidas en el Anexo I.

- **Entrevista Personal:** hasta **4 puntos**. La entrevista personal es excluyente. Una puntuación inferior a 2 equivaldrá a una valoración negativa y no permitirá continuar en el proceso de selección para ningún destino. Las entrevistas serán realizadas por una comisión creada a tal efecto en cada universidad ceiA3 y versarán sobre la motivación de los participantes para llevar a cabo este programa. Se evaluará el nivel de compromiso y madurez de los participantes así como el nivel de idiomas.

4.2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes y posterior publicación de la lista de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. La publicación de la lista de admitidos y excluidos se efectuará en el tablón de anuncios de la Unidad de Relaciones Internacionales de cada universidad ceiA3 así como en la página web del ceiA3.

- Los solicitantes dispondrán de un plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de publicación de las listas, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas.
- La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria, supondrá el desistimiento tácito de la solicitud a todos los efectos.
- Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección.

#### 4.3.- Comisión de Selección:

4.3.1. En cada Universidad ceiA3 se constituirá una Comisión técnica presidida por el Vicerrector de Internacionalización correspondiente, cuya función será realizar una

selección priorizada de los candidatos que hayan presentado su solicitud a través de esa universidad, por aplicación del baremo establecido en los párrafos anteriores y que elevará la propuesta de preselección a la Comisión de selección a que se refiere el párrafo siguiente.

La selección final de los candidatos se llevará a cabo por una Comisión constituida a tal efecto, con la siguiente composición:

- El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3) y de I+D+I, o la persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a.
- La Coordinadora de Internacionalización del ceiA3.
- La Presidenta de la Comisión Consultiva de Internacionalización del ceiA3.
- El Coordinador Académico del ceiA3.
- Las Técnicas de Internacionalización del ceiA3.

La Comisión de Selección podrá contar con la colaboración de Asesores Técnicos que estime precisos, los cuales tendrán voz, pero no voto.

La Comisión a la que se hace referencia en este apartado podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases.

#### 4.4.- Procedimiento de Selección:

- La Comisión de Selección, aplicando los criterios establecidos en el punto 4.1., publicará la lista provisional de candidatos seleccionados.
- Los destinos y empresas de acogida serán asignados a los seleccionados en función de su perfil académico y profesional. En todo caso, la admisión final de la plaza de movilidad queda condicionada a la aceptación del candidato por parte de la empresa de acogida.
- Asimismo se establecerá una lista de suplentes por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes que se puedan producir. Ésta estará formada por los candidatos no seleccionados, en el orden de prelación resultante de la lista de selección. Las vacantes que pudieran existir en alguna macro-área, podrán ser cubiertas por el/la candidato/a con mayor puntuación que se encuentre en la lista de suplentes de cualquier otra macro-área siempre que posea el nivel de conocimiento del idioma del país de destino en que se produzca la vacante.
- Los candidatos podrán presentar reclamaciones a las listas de selección en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a su publicación.
- Resueltas las reclamaciones, la Comisión de Selección elevará la lista definitiva de candidatos seleccionados al Coordinador General del ceiA3 para su ratificación
- El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), ordenará la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de las Becas Naura II para prácticas en empresas europeas, en el tablón de anuncios de los Vicerrectorados de Internacionalización de las Universidades del ceiA3 y/o en los de las oficinas ceiA3 de cada universidad adscrita.
- Esta publicación servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 59.5 b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 5. - COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

5.1.-La aceptación de la beca por el seleccionado deberá realizarse en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo de cada universidad ceiA3 y/o en las oficinas ceiA3 de cada universidad adscrita en la que hubiera presentado su solicitud en un plazo máximo de 7 días desde el mismo día de la comunicación al interesado. Las comunicaciones se realizarán en los teléfonos y correos electrónicos que los solicitantes hayan indicado en su solicitud.

5.2.- El beneficiario de una ayuda NAURA II para prácticas en el extranjero debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Firmar el **Contrato de Subvención de Movilidad** entre el participante y el ceiA3 (Anexo III.1) y posibles enmiendas posteriores.
- b) Suscribir el correspondiente **Training Agreement And Quality Commitment** (Acuerdo de formación y Compromiso de Calidad) (Anexo III.2)) antes de su partida.
- c) Completar un curso de formación lingüística, pedagógica y cultural al que se hace referencia en la base 6 antes de su partida al país de acogida.
- d) Permanecer en la Empresa de destino el tiempo previsto en su Acuerdo de Formación. El participante debe incorporarse a la empresa con pleno respeto a las normas internas de la misma. Dicha permanencia deberá acreditarse ante el ceiA3 a su regreso mediante certificación emitida por la correspondiente Empresa. La no permanencia por el período establecido, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la beca y, por tanto, a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.
- e) Realizar las prácticas en la Empresa de destino durante el periodo del curso académico 2012-2013, finalizándolas como máximo el 21 de agosto de 2013, según el Acuerdo de Formación suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la Empresa de destino.
- f) Entregar el **Certificado de Estancia** de las prácticas y su aprovechamiento en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo de cada universidad ceiA3, debidamente firmado y sellado por la empresa de acogida, en un plazo de siete días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia.
- g) Cumplimentar y entregar firmado el formulario **Informe Final** que le será requerido por el ceiA3 al finalizar la estancia, en el plazo máximo de un mes tras la finalización de la estancia.
- h) Es responsabilidad del propio participante procurarse la cobertura de un seguro a efectos de enfermedad, accidentes, accidentes de trabajo y repatriación, así como responsabilidad civil. Antes de su partida deberán acreditar este aspecto en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo que le corresponda.
- i) Los participantes seleccionados están obligados a cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y se les recomienda la comunicación de su llegada en la misión Consular española en su país de destino.

## 6. FORMACIÓN PREVIA A LA SALIDA

6.1. - Los participantes seleccionados recibirán formación lingüística, pedagógica y cultural antes del inicio de la estancia formativa. Esta formación será impartida por la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería y estará compuesta por dos cursos virtuales: un primer curso de formación pedagógica y cultural con tres módulos, de los cuales dos serán comunes y uno específico según el país de destino del participante; y un segundo curso de formación lingüística que será asignado según el idioma oficial del país de acogida o, en algunos casos, el idioma de trabajo durante la estancia.

6.2. – La formación lingüística, pedagógica y cultural, tendrá una duración total de 50 horas. Los participantes recibirán un certificado acreditativo de esta formación al finalizar la estancia.

6.3. – La finalización de la formación lingüística, pedagógica y cultural es obligatoria para llevar a cabo la realización de la estancia formativa en el país de acogida.

## 7.- CERTIFICACIÓN DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS

7.1.-El ceiA3 garantiza la plena certificación de las prácticas formativas a través del documento Europass de Movilidad que será emitido al finalizar la estancia.

7.2. – La Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería emitirá un certificado por la formación lingüística, pedagógica y cultural a los participantes.

7.3. – Las empresas de acogida deberán emitir un certificado profesional-laboral al finalizar la estancia formativa.

7.4. – Tras la evaluación de la estancia, el ceiA3 emitirá un certificado en el que se especificará y acreditará la participación del participante en el proyecto, los contenidos completos del mismo y el grado de aprovechamiento alcanzado.

## 8.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

8.1.- El importe de la beca está destinado a ayudar a sufragar los gastos por viajes, alojamiento y manutención y estará supeditado a la financiación que el ceiA3 reciba para este fin de la Comisión Europea. La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al tiempo de estancia real del participante en la empresa de destino. Los participantes podrán recibir en su caso, ayudas complementarias de aquellos organismos que las otorguen.

8.2.- El participante que renuncie a la beca antes de cumplir el periodo de prácticas por una causa de fuerza mayor para el que fue seleccionado perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En este caso, el participante deberá comunicarlo inmediatamente. En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la beca proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la empresa de destino, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la beca indebidamente percibida. Si el participante cancela el contrato antes del fin previsto o si incumple el contrato por una causa que no se considere de fuerza mayor, tendrá que rembolsar el total del importe de la subvención ya recibida.

Se considerará causa de fuerza mayor se considera una situación excepcional e imprevisible o un acontecimiento más allá del control del/a participante y no atribuible a un error o una negligencia por su parte. Serán válidos en concreto motivos como enfermedad grave del participante, enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad, oferta probada de empleo (contrato de trabajo), entrevista probada de trabajo.

8.3. Si un participante tiene que interrumpir su periodo de prácticas debido a un caso individual de fuerza mayor, se seguirán las normas que el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos establece para estos casos.

8.4.- El participante deberá aportar al ceiA3, con anterioridad al inicio de su estancia



NAURA II, una cuenta bancaria española de la que habrá de ser titular, que será donde se realice el ingreso de la beca. La demora en la presentación de este documento ocasionará un retraso en el abono de la beca.

8.5. El participante deberá, además, enviar preferiblemente por fax al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Almería (+34 950 01 5515) o en su defecto a través de e-mail (pextran@ual.es), el **Certificado de Incorporación** en la empresa de destino debidamente firmado y sellado por ésta en un plazo no superior a 7 días hábiles desde su incorporación. El cumplimiento de este trámite será necesario para comenzar a cobrar el importe de la beca.

8.6.- El importe de las ayudas será el previsto por la Comisión Europea que puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.oapee.es/dctm/weboapee/pap/leonardo-da-vinci/proyectos-de-movilidad/convocatoria/2012/gestion-de-espana/proyectos/tablas-de-dietas-2012.pdf?documentId=0901e72b813c4dd4>

8.7.- El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se refiere en el apartado 8.4, abierta en España por el estudiante de la siguiente forma:

1. Un primer ingreso del 25% del total que se hará en el momento de la incorporación del participante a la empresa y previa recepción por fax o CAU, en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Almería del **Certificado de Incorporación**.
2. El segundo (25%) y tercer (25%) ingreso serán transferidos al participante a finales del segundo y tercer mes de estancia.
3. El último ingreso se transferirá al finalizar las prácticas, y una vez entregados en el Vicerrectorado de Internacionalización de cada universidad ceiA3:
  - a) El **Informe Final** firmado a que hace referencia el apartado 5.2.g) de estas bases.
  - b) El **Certificado de Estancia** original sobre el desarrollo de las prácticas (apartado 5.2.f) debidamente cumplimentado, sellado y firmado.
  - c) Documentación justificativa de viajes y alojamiento.
  - d) Informes de seguimiento requeridos durante la estancia.

Todos los pagos estarán condicionados a que el beneficiario haya presentado la documentación correspondiente dentro de los plazos fijados en el Contrato de Subvención.

## 9. INCOMPATIBILIDADES

9.1. – La adjudicación de una de las plazas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de otra ayuda de movilidad Leonardo da Vinci en la presente convocatoria, ni cualquier otra ayuda de Movilidad del mismo grupo objetivo desde el año 2007.

## 10.- NORMA FINAL

10.1. – A los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa.

10.2. – De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), el plazo para resolver la presente convocatoria será de seis meses.

10.3. – La Comisión de Selección a la que se hace referencia en el apartado 4.3. de la presente convocatoria podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases.

10.4. – Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Presidente del Consejo Rector, en el plazo de un mes, a partir de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Córdoba, a 1 de Noviembre de 2012.

**VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y CAMPUS DE EXCELENCIA DE LA UNIVERSIDAD  
DE CÓRDOBA Y COORDINADOR GENERAL Y DE I+D+I DEL ceiA3**

***Fdo.: JUSTO PASTOR CASTAÑO FUENTES***